*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de agosto de 2026

Vistos los autos: "'CORONEL MARTA BEATRIZ c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 7501/2022/CS1 - CA1 'PEROTTI DELIA IRIS c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 103480/2014/CS1 'GRAMAJO LUIS ENRIQUE c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 252/2014/CS1 'GUARDIS JORGE ROBERTO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 75346/2014/CS1 'RIAL HECTOR GERMAN c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; FRO 29218/2022/CS1 'ZABALA, ARTURO RAMON c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; FRO 6822/2022/CS1 'SANCHEZ, HUGO LUIS c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'".

Considerando:

Que los agravios de la ANSeS, vinculados con la declaración de inconstitucionalidad del artículo 2° de la ley 27.426, son sustancialmente análogos a los examinados y resueltos por el Tribunal en la causa "Fernández Pastor" (Fallos: 348:1698), a cuyos fundamentos, en lo pertinente, corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, se declaran procedentes los recursos extraordinarios deducidos y se revocan las sentencias apeladas con el alcance que surge del precedente citado. Notifíquese y remítanse.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis